

EXENTA N° 01875 /

SANTIAGO, 04 AGO. 2006

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

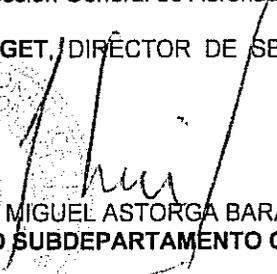
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 13 de Marzo de 2006 de la empresa "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.", para obtener la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte Aéreo de Pasajeros No Regular (Taxi Aéreo).
- b) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 11 de Mayo de 2006, mediante el cual informa que se asigno la matrícula CC-CAB a la aeronave tipo Raytheon Hawker 850 XP, serie número 258769, que será explotada comercialmente por la Empresa Aérea "SERVICIOS LOS CONDORES S.A."
- c) La aprobación de los Manuales de Especificaciones Operativas y de Operaciones por parte del Subdepartamento Operaciones con fecha 06 y 07 de Julio de 2006 respectivamente.
- d) El informe aprobatorio de Inspección de Base de fecha 02 de Agosto de 2006, efectuada por el Departamento de Seguridad Operacional a la empresa "SERVICIOS LOS CONDORES S.A."
- e) Lo informado por la Subdirección de Aeronavegabilidad por documentos S.D.A. 08/2/3736 del 03 de Agosto de 2006, que aprueba el Manual de Control de Mantenimiento (MCM) y S.D.A. OF. (O) N° 08/2/2933 del 02 de Junio de 2006, el cual informa sobre la aprobación del capítulo número 4 del Manual de Especificaciones Operativas sobre "Mantenimiento de Aeronaves" y del Programa de Mantenimiento de la empresa "SERVICIOS LOS CONDORES S.A."
- f) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. N° 367 de fecha 23 de Junio de 2006, mediante el cual aprueba el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie y de asientos de pasajeros (nueve astos.), correspondiente al avión Raytheon Hawker 850 XP, matrícula CC-CAB, que será operado comercialmente por la Empresa Aérea "SERVICIOS LOS CONDORES S.A."
- g) El Programa de Seguridad Operacional de la empresa "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.", aprobado por la Oficina de Prevención de Accidentes de Aviación, con fecha 07 de Junio de 2006.
- h) El documento de fecha 10 de Abril de 2006, mediante el cual se autoriza el uso de las instalaciones aeronáuticas del hangar de "Servicios Aéreos Santa María S.A.", ubicado en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, como base de operaciones de la empresa "SERVICIOS LOS CONDORES S.A."
- i) El recibo de Tasas Aeronáuticas N° 237999 de fecha 03 de Agosto de 2006, mediante el cual la Empresa Aérea "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.", efectuó el pago correspondiente al otorgamiento de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- j) Que la empresa "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la A.T.O.
- k) La Resolución N° 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- l) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte Aéreo de Pasajeros No Regular (Taxi Aéreo).
- 2) La empresa utilizara para las operaciones aéreas correspondiente a su servicio propuesto, su Base Principal de Operaciones, ubicada en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de la ciudad de Santiago.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **31 de Agosto de 2007**, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 6ª edición de fecha 05 de Mayo de 2006. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Otórguese el correspondiente Certificado A.T.O. N° 1171.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial de Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL,
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.


JOSÉ MIGUEL ASTORGA BARAHONA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES